PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: S.F.F IGUAQUE
PAA-42040

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que a la Dirección Territorial Andes Nororientales se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: PNN Pisba, SFF Iguaque, PNN Catatumbo, ANU Los Estoraques, PNN Tama, PNN El Cocuy, SFF Guanentá Alto Río Fonce y el PNN Serranía de los Yariguíes.

Que de conformidad con la Resolución No. 388 del 2021 proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, se delegó a la Subdirección Administrativa y Financiera y a las Direcciones Territoriales la facultad de adelantar procesos de la contratación pública a través de las dos fuentes de recursos, a saber: Presupuesto General de la Nación y Fondo Nacional Ambiental (FONAM), de acuerdo a las cuantías autorizadas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través de la Dirección Territorial Andes Nororientales realiza la administración y manejo del Santuario de Fauna y Flora Iguaque; de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 3572 DE 2011 y lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El santuario de Fauna y Flora Iguaque, debe cumplir con los objetivos generales y específicos definidos en el Plan de Acción para el año Fiscal 2023, asimismo debe promover el conocimiento de los valores naturales, culturales y los beneficios ambientales de las áreas protegidas, a través de la línea de trabajo de educación ambiental, regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas de Parques Nacionales Naturales, llevar a cabo recorridos de prevención vigilancia y control, y el desarrollo de actividades de restauración Ecológica, Monitoreo e Investigación, entre otras.

Para el desarrollo de las actividades descritas en el párrafo anterior, el santuario cuenta con vehículos y motocicletas los cuales facilitan la movilización de los funcionarios y contratistas a los diferentes municipios de influencia o jurisdicción como lo son; Villa de Leyva, Gachantiva, Arcabuco, Chíquiza, y a las ciudades donde se requiere realizar gestión interinstitucional, en ese orden de ideas, para poder realizar las respectivas movilizaciones vehiculares y cumplir de manera óptima las actividades programadas, es imperativo contar con el suministro de combustible de manera continua y oportuna, lo cual permitirá ejecutar salidas de campo y en general prestar el apoyo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades misionales del área.

Es pertinente anotar que los desplazamientos que se realicen al interior del área protegida como en su área de influencia se encuentran relacionados directamente con el cumplimiento de las metas establecidas en el PAA 2023 y así como en las actividades programadas en los planes de trabajo de los Convenios que Parques Nacionales Naturales de Colombia llegare a suscribir con otras entidades en pro del área protegida. Que se encuentran relacionados en el plan de acción anual dentro del proyecto de inversión1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN y producto 1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

Sumado a lo anteriormente descrito el SFF Iguaque, cuenta con dos motobombas y otros equipos como la planta eléctrica, guadañas, motosierras y motobombas que requieren combustible para su funcionamiento, por tal razón es de gran importancia que se realice la contratación de suministro de combustible para el Área Protegida.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para Santuario de Fauna y Flora Iguaque, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2022.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión operativa del Santuario de Fauna y Flora Iguaque.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78000000	78180000	78181700	78181701

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COMBUSTIBLE
Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión del Santuario de Fauna y Flora Iguaque	**DIÉSEL X GALÓN** **GASOLINA CORRIENTE X GALÓN**

NOTAS

1. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos anteriormente los cuales deben cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
2. Los proponentes deberán allegar junto con la propuesta, copia o documento equivalente donde se acredite autorización del Ministerio de Minas y Energía, de estar autorizado para el comercio de combustible. Según lo establecido en el decreto 1073 de 2015 "por la cual medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".
3. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
4. Suministrar a los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas, el combustible en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin. Cada abastecimiento se hará hasta dejar completamente lleno el tanque de combustible del vehículo.
5. Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos con combustible DIÉSEL y GASOLINA, en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina, es necesario disponer de una estación de servicio ubicada en los municipios cercanos al área de influencia del Santuario, a saber: Arcabuco, Gachantivá, Sáchica, Santa Sofía, y Villa de Leyva, para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
6. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible, únicamente a los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de propiedad de Parques Nacionales, de Colombia.
2. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas. siete (7) días a la semana.
3. El contratista, debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. La estación de servicio debe contar con trabajadores que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor y/o equipo autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – SFF Iguaque.
5. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
6. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente
7. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el gobierno Nacional.
8. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.
9. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
10. El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: **fecha y hora, N° de placa del vehículo, Kilometraje, N° de galones suministrados, Valor y tipo de combustible**.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

14. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos peligrosos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón	
2	ACPM	Galón	
TOTAL			

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y oferta económica, y la suma de éstos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.

- La propuesta económica deberá presentarse sobre valores unitarios con el fin de realizar la selección del contratista. se tendrá como valor total para efectos de la evaluación la sumatoria de dichos valores. **No obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual y solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y entregados.**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Parques Nacionales Naturales Dirección Territorial Andes Nororientales considera incluidos todos los impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Para efectos de la evaluación económica esta se realizará con impuestos incluidos.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan propuestas alternativas o parciales.

Así mismo, se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	35623
CONSECUTIVO PAA:	42040
ENTIDAD:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIA ANDES NORORIENTALES
NIT:	804.001.738-8
DEPENDENCIA:	SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA IGUAQUE
CUENTA:	INVERSION **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSIÓN:	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-01-003-003-03

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites
SUBCLASE CPC – DANE: 33311
TITULO: Gasolina para Automotores
VALOR TOTAL: $12.000.000
OBJETO: Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión operativa del Santuario de Fauna y Flora Iguaque

8. ANALISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y demás equipos que apoyan la gestión operativa del Santuario de Fauna y Flora Iguaque
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**$ 12.000.000**
Análisis del proceso de contratación	En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
2022	$ 18´000.000	YENCY ARMANDO CAICEDO GUIO	ESE CENTRO DE SALUD DE TOCA	CELEBRADO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA LAS AMBULANCIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOCA DE PLACAS NO OCM 638 Y OQF 268.	301 DIAS
2022	$ 25´000.000	DIHEGO LTDA	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	CELEBRADO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	05 MESES
2022	$ 20´594.574	DISTRACOM S.A.	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA MARTA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTA MARTA EPMSC-SM Y EVENTUALMENTE OTROS VEHÍCULOS OFICIALES Y PLANTAS ELÉCTRICAS	10 MESES

4

<table>
<tr><td></td><td>El proceso No. 001 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. CD-S-036- 2023
El proceso No. 002 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. C.S. 014-2023
El proceso No. 003 cuenta con la constancia de publicación en el Secop II No. 314-EPMSCSM-01-2023</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad del servicio.
- Mala calidad de los equipos para abastecimiento – Escasez y desabastecimiento del combustible
- Incumplimiento o retardos injustificados
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el combustible no cumpla con las especificaciones requeridas
-Daño en el sistema de control de suministro de combustible en las EDS</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>- No contar con el suministro de combustible de manera oportuna</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>- Garantía de cumplimiento, calidad el servicio</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>No se contempla un valor total debido a que la cantidad de combustible será tenida en cuenta por el número de vales que serán entregados por la estación. Sin embargo, se citan a continuación los valores de combustible ofertados por dos estaciones de servicios de municipios cercanos al área de influencia del SFFI:

GRUPO EMPRESARIAL EL COMETA S.A.S
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UM</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GALON DE GASOLINA</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$ 12.359</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GALÓN DE DIESEL</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$ 9.584</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 21.943</td></tr>
</table>
EDS STATION PLAZA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UM</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GALÓN DE GASOLINA</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$ 12.240</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GALÓN DE DIESEL</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>$ 9.430</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 21.670</td></tr>
</table>
Para determinar el presupuesto oficial, se partió de la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2023, por lo que el presupuesto oficial corresponde a parte de la asignación presupuestal establecida</td></tr>
</table>

	en el PAA Nación 2023, sin embargo, con el fin de garantizar el suministro de combustible en todo momento para el parque automotor, el proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, esto es la suma **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000).**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente en la plataforma SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bucaramanga, Santander
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios cercanos al área de influencia del Santuario, a saber: Arcabuco, Gachantivá, Sáchica, Santa Sofía, y Villa de Leyva.
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA mensualmente, en fecha posterior al suministro de combustible, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago..

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La selección del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES con NIT: 804.001.738-8** , dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (01) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **jefe de Área Protegida del Santuario de Fauna y Flora Iguaque** o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, el 15 de mayo del 2023.

IVÁN DARÍO MARTÍNEZ BALLOS
Jefe de Área Protegida Santuario de Fauna y Flora Iguaque

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

Proyectó aspectos técnicos y financieros: Edyd Rincon Rojas – Contratista Profesional Administrativa S.F.F Iguaque
Revisó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogada contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Gelver Augusto Bermúdez Sandoval–Coordinador Grupo Interno de Trabajo DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista